



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 95 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 193-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2143268 y Reg. Exp. N°. 1590509 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°406-2020-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2020, se resuelve designar, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias, con CAP 009332 como Inspector de Obra “Instalación de los servicios de Salud del puesto de Salud de Santa Rosa de Llacua, distrito de Cosme-Churcampa-Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 193-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 25 de febrero de 2022 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta que de conformidad al artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N°30225, solicita dar por concluida la designación del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias como Inspector de Obra “Instalación de los servicios de Salud del puesto de Salud de Santa Rosa de Llacua, distrito de Cosme-Churcampa-Huancavelica”; con efectividad del 10 de enero de 2022., toda vez que la obra cuenta con nuevo inspector de obra;

Que, en ese entender se debe de precisar que el artículo 17 numeral 17.1 y 17.2 del TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, determina: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, por lo expuesto, resulta viable la emisión de la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, del Arq. VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS, con CAP 009332 como Inspector de Obra “Instalación de los servicios de Salud del puesto de Salud de Santa Rosa de Llacua, distrito de Cosme-Churcampa-Huancavelica”, con efectividad del 10 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 95 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBB/gem